



RESOLUCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023, CLUB PILOTA VALENCIANA .

Visto la instancia presentada por el Club de Pilota Valenciana Nou Trinquet Castalla solicitando el pago del 100% de la subvención contemplada en el presupuesto del ejercicio 2023 (Prorrogado del 2022) para poder afrontar los gastos derivados de la escuela municipal de pilota valenciana.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 27 de marzo del 2023 :

*“ En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club de Pilota Valenciana Nou Trinquet Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **2.582,00 euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos de las escuelas deportivas municipales. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2023* (*Prorrogado inicialmente del presupuesto de 2022).*

El Club de Pilota Valenciana Nou Trinquet Castalla presenta el acuerdo de colaboración firmado en el que solicita el 100% de la subvención concedida para poder afrontar los gastos derivados de la escuela municipal de Pilota Valenciana de la temporada 2022-23 desde enero hasta diciembre inclusive, advirtiéndoles de que la fecha para poder justificar en tiempo y forma dichos gastos de la escuela deportiva municipal de Fútbol Sala expira el 15 de diciembre de 2023, hecho que de no hacerse de forma y plazos adecuados según los gastos exclusivamente subvencionables podrá conllevar sanciones o infracciones administrativas y perceptivas que la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su articulado 56 y siguientes establecen, sin perjuicio que el propio consistorio municipal determine accesoriamente cualesquiera otras sanciones o infracciones adicionales propuestas en el propio convenio de colaboración sellado por ambas entidades.

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club de Pilota Valenciana Nou Trinquet Castalla de Castalla para la Escuela Deportiva Municipal de Pilota Valenciana de enero a diciembre de 2023, quedaría de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA PILOTA VALENCIANA ENERO-DICIEMBRE 2023			
SUBVENCIÓN TOTAL (ENERO A DICIEMBRE)	GASTOS ANUAL 2023	TOTAL GASTOS SOLICITADO	SUBVENCIÓN RE STANTE
2.582,00 €	2.582,00 €	2.582,00 €	0,00 €

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente”.

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 3 de abril del 2023 , en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2022 (Prorrogado para el 2023) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA DE CASTALLA.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000635.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta



HASH DEL CERTIFICADO: 1A363F6F7B4339C8DEACEE3FDD94F2D4971B3B7
002A38AA8BBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA: 04/04/2023
04/04/2023

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental

NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2FAC64F3A4246BB42A7



Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN de este expediente. **SI BIEN SE HACE CONSTAR QUE SE ADVIERTE a la Asociación interesada que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 15/12/2023 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.**

*Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente.(...)*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2023, en la partida 2410.48008 por importe de **2.582,00 €**.

SEGUNDO.- ADVERTIR a la Asociación interesada que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 15/12/2023 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde d del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,
Fdo.Amparo Pina Alberó .

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

